JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230080500

En atención a que el Centro de Conciliación Corporación Corpamericas, mediante correo electrónico el pasado 30 de enero de 2024, informa que la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante del señor Pedro Andrés Rojas Sechague, termino en fracaso de la negociación, informado que el proceso de liquidación patrimonial correspondo al Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, la Juez resuelve:

1.- Ordenar la remisión del presente proceso promovido Banco De Occidente contra Pedro Andrés Rojas Sechague, al Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, para que lo acumulen en el proceso de liquidación patrimonial que reposa en esa dependencia, iniciado frente al señor Pedro Andrés Rojas Sechague, lo anterior en cumplimiento a lo normado por el numeral séptimo del artículo 565 del Código General del Proceso.

2.- Por secretaría, ofíciese a fin de poner a disposición del Juzgado 20 Civil Municipal, las medidas cautelares que obran para el presente proceso, en caso de que existan embargo de remanentes infórmese al Juzgado solicitante lo aquí decidido.

3. Desagotar las presentes diligencias y dejar las constancias de rigor

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 46 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 - marzo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria